

CONVENIO ENISA-MTIN PARA EL APOYO DE EMPRESAS DE ECONOMÍA SOCIAL



ENISA

EMPRESA NACIONAL DE INNOVACIÓN, SA

Pº de la Castellana, 216 - 5º 28046 MADRID Telf.: 915 708 200 Fax: 915 704 199 E-mail:enisa@enisa.es

OBJETO:

- Desarrollo de un programa de asistencia financiera al fomento del empleo en cooperativas y sociedades laborales.

INSTRUMENTO:

- Préstamo participativo, concedido por ENISA, cuyos intereses podrán ser subvencionados parcialmente.

BENEFICIARIOS :

- Cooperativas y sociedades laborales, que sean consideradas pequeñas y medianas empresas, que incorporen a trabajadores desempleados que se acojan a la modalidad de pago único de la prestación por desempleo destinada a participar en aquéllas como socios trabajadores o socios de trabajo.

CARACTERÍSTICAS DE LOS PRÉSTAMOS:

- La amortización no podrán exceder de 9 años.
- La carencia no será superior a 7 años.
- Los tipos de interés actualmente son:
 - Mínimo: Euribor + 0,25% , pagadero trimestralmente.
 - Máximo: Hasta 6 puntos por encima del mínimo, en función de la rentabilidad financiera de la empresa (RAI/FP), pagadero anualmente sobre la base de las cuentas auditadas y aprobadas por la Junta.
- Para la concesión de los préstamos, no se exigirán garantías complementarias a las del propio proyecto empresarial.

OPERATIVA:

- Las solicitudes de préstamos se presentarán a ENISA, que estudiará la viabilidad económica y empresarial de los proyectos.
- Una vez aprobada por ENISA la concesión del préstamo, ésta lo comunicará a los interesados, para que tramiten la solicitud de subvención correspondiente, ante el organismo correspondiente del MTIN o del organismo competentes en cada CCAA, que se hubiera adherido al Convenio.
- En todo caso, ENISA podrá formalizar los préstamos aprobados, aunque les fuera denegada la subvención, siempre que el prestatario asuma el riesgo de hacer frente a los intereses y amortizaciones resultantes.

SUBVENCIÓN TIPO DE INTERÉS:

- Los organismos competentes del MTIN y los de las CCAA adscritas al Convenio, valorarán la concesión de la subvención dependiendo de las características del proyecto, la generación de empleo y el cumplimiento de los objetivos y normas que regulan estas ayudas.
- El importe de la ayuda concedida, se abonará de una sola vez a ENISA que, la destinará obligatoriamente a la amortización parcial del principal.
- Estará condicionada al cumplimiento por los beneficiarios de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

EMPRESA NACIONAL DE INNOVACIÓN, SA (ENISA)

Pº de la Castellana, 216 - 5º

28046 MADRID

www.enisa.es

E-mail: enisa@enisa.es

Telf.: 915 708 200

Fax: 915 704 199



ENISA